

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del doce de mayo de dos mil quince, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia la primera de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, previo aviso al H. Pleno; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó igualmente dispensar la lectura de la acta relativa a la Sesión Ordinaria del siete de mayo de dos mil quince respectivamente, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del seis de mayo de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, defensora particular de CONFIDENCIAL contra actos de ésta y

otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta contra CONFIDENCIAL.---

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del once de mayo de dos mil quince, del Magistrado de la Quinta Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada el once de mayo de dos mil quince, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, lo que informó a la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** del propio once mayo en curso, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el citado informe y copias certificadas anexas.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del siete de mayo de dos mil quince, del Magistrado de la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de

**Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL
contra actos de la citada autoridad.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada el cuatro de mayo de dos mil quince, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, lo que informó a la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** del seis del propio mayo en curso, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el citado informe.-----

**4.- Oficio CONFIDENCIAL del once de mayo de dos mil quince, de la
Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias
Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado
cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal
Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno
Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL
promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada
autoridad.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil quince, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, lo que informó a la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** del propio ocho mayo en curso, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el citado informe.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de mayo de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.

6.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de mayo de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto en que, por una parte, hace saber la actual integración de ese Tribunal y, por otra, tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde.

7.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados los días ocho y once de mayo de dos mil quince, respectivamente, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en

Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante los cuales la primera notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, y la segunda informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la mencionada Sala.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde, con el segundo de los oficios en cuestión, se tuvo a la autoridad responsable informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el once de mayo de dos mil quince, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, lo que informó a la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas.-----

8.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados los días ocho y once de mayo de dos mil quince, respectivamente, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante los cuales la primera notifica el auto que tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, y la segunda informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la mencionada Sala.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde, con el segundo de los oficios en cuestión, se tuvo a la autoridad responsable informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el once de mayo de dos mil quince, se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, lo que informó a la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas.-----

9.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados los días ocho y once de mayo de dos mil quince, respectivamente, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante los cuales la primera notifica el auto en que, por una parte, hace saber la actual integración de ese Tribunal y, por otra, tiene a esta autoridad como superior jerárquico de la responsable dando cumplimiento al requerimiento hecho, y la segunda informa haberse dado cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, por sí y como representante común de CONFIDENCIAL contra actos de la mencionada Sala.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde, con el segundo de los oficios en cuestión, se tuvo a la autoridad responsable informando que mediante nueva sentencia dictada en sesión celebrada el once de mayo de dos mil quince, se dio

cumplimiento a la ejecutoria de amparo, lo que informó a la autoridad federal mediante el diverso **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, al cual se acompañó copia certificada de las constancias respectivas.-----

10.- Oficio CONFIDENCIAL del treinta de abril de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable..-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó formar cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que cumpla con la ejecutoria del veintitrés de abril de dos mil quince, firmada el día treinta siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio **CONFIDENCIAL** que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo también por oficio, con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar

igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.----

11.- Oficio CONFIDENCIAL del treinta de abril de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y en adhesión por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable..-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria del veintitrés abril de dos mil quince, firmada el día treinta siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** y en adhesión por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio **CONFIDENCIAL** que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito, con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

12.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados los días treinta de abril y ocho de mayo de dos mil quince, respectivamente, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, y Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante los cuales la primera requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a dicha Sala cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable, y la segunda informa la imposibilidad para cumplir la referida ejecutoria toda vez que no cuenta con los autos respectivos.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó formar cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que en su oportunidad cumpla con la ejecutoria del veintitrés abril de dos mil quince, firmada el día treinta siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio **CONFIDENCIAL** que se relaciona, lo cual deberá acreditar con copia certificada de las constancias inherentes, en virtud de que la responsable informa no cuenta con los autos respectivos y acredita

haber gestionado su devolución, y se ordenó informar a la autoridad de amparo para los efectos conducentes, y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

13.- Oficio CONFIDENCIAL del treinta de abril de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria del veintinueve abril de dos mil quince, firmada el día treinta siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio **CONFIDENCIAL** sobre cobro de pesos por incumplimiento de obligación, daño moral y perjuicios económicos que se relaciona, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicar a la responsable

por oficio, por ser el medio más expedito, y con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

14.- Escrito del ocho de mayo de dos mil quince, CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se requiera a la parte demandada el cumplimiento voluntario al pago impuesto mediante resolución interlocutoria dictada en el Incidente de Liquidación de Intereses y Regulación de Gastos y Costas, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra el CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1068, fracción III, 1075, 1077 y 1079, fracción VI, del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se estableció que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que dicha promoción deviene anticipada, lo cual se estima así, en virtud de que la parte demandada no ha quedado legalmente notificada de la interlocutoria a que se hizo referencia, por lo que jurídicamente no le han corrido los términos legales para hacer valer lo que a su derecho convenga y consecuentemente, dicho fallo no se encuentra firme.-----

15.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra el CONFIDENCIAL, y en especial con la constancia levantada por el Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial, de la cual se advierte que el domicilio señalado por la parte demandada para oír y recibir notificaciones se encuentra desocupado, por lo que no fue posible notificarle de la sentencia

interlocutoria pronunciada al resolver el Incidente de Liquidación de Intereses y Regulación de Gastos y Costas planteado por la parte actora.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, fracción VIII, 1068, fracción III, 1069 y 1070, último párrafo, del Código de Comercio, tomando en cuenta que el domicilio señalado por la parte demandada se encuentra desocupado, lo cual genera la imposibilidad material y jurídica para notificarle personalmente en dicho lugar de las resoluciones pronunciadas en el procedimiento, y sin que al efecto se haya sustituido mediante la designación de diverso domicilio, en consecuencia, se ordenó hacer las subsecuentes notificaciones de carácter personal, así como de la señalada sentencia interlocutoria del veintinueve de enero de dos mil quince, pronunciada al resolver el Incidente de Liquidación de Intereses y Regulación de Gastos y Costas, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, con la precisión de que a ello, no se opone el principio dispositivo que rige en el procedimiento, pues lo anterior, conforme a la tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al efecto invocada, no lleva al extremo de suponer que la autoridad judicial constituya un ente totalmente pasivo, carente de obligaciones que incidan en el impulso del procedimiento, pues si bien la iniciación de éste y su impulso está en manos de los contendientes y no de aquél, no debe soslayarse que el Juez es el director del proceso y como tal, no sólo debe vigilar que se cumplan a cabalidad las reglas del contradictorio, sino que tiene a su cargo diversas obligaciones, tales como seguir el orden previamente establecido en la legislación para el desarrollo del proceso y estar al pendiente de las peticiones formuladas por las partes, a fin de que tengan una respuesta oportuna y congruente, no sólo con el estado

procesal en que se encuentre el proceso, sino con lo solicitado, pues ello forma parte de las obligaciones que le incumben; de ahí pues que la falta de notificación a una de las partes, bajo las circunstancias aquí señaladas, aun sin la gestión de parte interesada, da lugar a las consecuencias de derecho que se precisan.-----

16.- Oficio CONFIDENCIAL del seis de mayo de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho relativo al emplazamiento de los terceros interesados, en el cuaderno de antecedentes formado a la demanda de amparo directo que promueve CONFIDENCIAL contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el compareciente contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL contra el recusante..-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, fracción III, incisos a) y b), y 178, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se ordenó remitir en su oportunidad con los autos respectivos adjuntos al informe justificado, al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en turno, para la substanciación del juicio de garantías. Por otro lado, en consideración que juntamente con el despacho en cuestión, obran las constancias relativas a la notificación que se ordenó hacer a los citados terceros interesados, del auto que provee sobre la suspensión solicitada por el impetrante, en consecuencia, obténgase copia certificada de dichas constancias y se

ordenó agregar por la Secretaría General, al cuaderno relativo, a efecto de que surtan sus efectos legales.....

17.- Escrito del siete de mayo de dos mil quince, CONFIDENCIAL, mediante el cual presenta original y cuatro copias simples de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el compareciente en su carácter de representante común de la parte demandada, contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, y en contra de CONFIDENCIAL, el compareciente y otros.....

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, y 107, fracciones I, II y XI, de la Constitución General de la República; 1º, fracción I, 2º, 3º, 5º, fracciones I, II y III, inciso b), 6º, 17, 19, 21, 24, 26, fracción II, inciso b), 28, fracción I, 31, 170, 171, 175, 176 y 178 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo, sin que haya necesidad de proveer sobre la suspensión, toda vez que no es solicitada por el impetrante, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, se ordenó certificar al pie de la demanda de garantías, la fecha en que fue notificada a la quejosa la resolución reclamada, la de presentación de la mencionada demanda, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, toda vez que en la demanda de amparo se señala expresamente como tercero interesado a quien es contraparte de la quejosa en el juicio natural, **CONFIDENCIAL**, quien compareció legalmente representada por el **CONFIDENCIAL**; y por otra parte, esta autoridad responsable advierte, conforme al artículo 5, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, que tiene igualmente ese

carácter el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, por tratarse del funcionario judicial recusado y quien, por lo mismo, tiene interés en la subsistencia de la resolución reclamada, que declaró desierta la recusación interpuesta; es ese contexto, toda vez que dichos terceros interesados tienen su domicilio fuera de esta capital, se ordenó fueran emplazados mediante despacho que se ordenó girar al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, ello, a fin de que, si es su deseo, comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta capital, a defender sus derechos. Asimismo, se ordenó que se rinda en su oportunidad el informe con justificación, acompañando el escrito original y copia de la demanda de amparo y la constancia de traslado a los terceros interesados, así como, con carácter devolutivo, los autos originales del juicio de origen con sus anexos; se tuvo a la promovente señalando los estrados a efecto de oír y recibir notificaciones, y en consecuencia, hágansele las notificaciones de carácter personal, por lista que se publique precisamente en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 541/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

2. Expediente 541/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 54/2007 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 1216/2010, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 917/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 100/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 683/2006, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 484/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 665/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 59/2015, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
11. Expediente 325/2003, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

12. Expediente 113/2015, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 501/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 518/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 16/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 112/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 289/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 311/2014, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 474/2013, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
8. Expediente 161/2014, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

9. Expediente 196/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
10. Expediente 305/2014, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 1228/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 1322/2014, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 338/2001, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 19/2010, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 39/2011, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 110/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 309/2003, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

6. Expediente 80/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 125/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 155/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 304/2008, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
10. Expediente 17/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
11. Expediente 11/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
12. Expediente 36/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 5/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 260/2010, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 160/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

4. Expediente 15/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 66/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

6. Expediente 8/2015, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Blanca Amalia Cano Garza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Laura Luna Tristán y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de mayo de dos mil quince, con la ausencia del Magistrado Armando Villanueva Mendoza, por la razón que constan en el acta del día, bajo la presidencia que por turno correspondió a la primera de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza
Presidente en funciones

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (21) veintiuno del acta de Sesión Plenaria de fecha (12) doce de mayo de dos mil quince.

Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos